

## 18.00 CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece, en su artículo 2, la denominación y, en su artículo 12, las competencias de la Consejería de Justicia e Interior, siendo estas las que tenía anteriormente atribuidas, excepto las relativas a violencia de género.

Por lo tanto, los objetivos de igualdad de género de esta Consejería para 2016 responden a los ámbitos competenciales de justicia (programas 14B y 31N); seguridad y protección civil (22B); y coordinación de políticas migratorias (31J), a los que sirve de soporte el programa de Dirección y Servicios Generales (14A).

Como objetivos comunes a todos los programas presupuestarios se incluyen los objetivos siguientes para el ejercicio 2016:

- Mejorar la información disponible, de forma que ésta se pueda transformar en datos útiles para el análisis de género. En ese sentido, se continúa el proceso de adecuación de los registros administrativos establecidos y de los sistemas de información que los soportan.
- Promover la participación igualitaria en los cursos de formación, así como lograr la sensibilización y mejorar la formación en materia de igualdad de género, para lo que se plantean líneas de actuación con el personal y los agentes que intervienen, tanto en el ámbito de la justicia y de la seguridad como en relación con la población inmigrante.
- Velar por la utilización de un lenguaje no sexista y de imágenes que no reproduzcan estereotipos de género en todos los documentos de la Consejería y en las actuaciones de difusión que se lleven a cabo.

### 14A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA E INTERIOR

Este programa sirve de soporte para la organización y funcionamiento de las unidades y servicios de la Consejería, proporcionando los servicios de carácter horizontal necesarios para lograr un eficaz cumplimiento de sus objetivos. En la Secretaría General Técnica se encuadra la Unidad de Igualdad de Género, cuya finalidad y funciones vienen definidas por el Decreto 275/2010, de 27 de abril. El objetivo general de la Unidad para 2016 es, como en años anteriores, el de impulsar, coordinar e implementar la igualdad de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas desarrolladas por la Consejería y en su cultura organizativa, asesorando a todos los órganos de la Consejería en relación con la integración de la igualdad de género y la elaboración y aplicación de las políticas de igualdad.

La situación actual del ámbito de actuación del programa es la siguiente:

- En relación con la formación del personal, han realizado al menos un curso de formación 107 mujeres y 95 hombres, lo que supone el 49,6% y el 37% de las mujeres y hombres que prestan servicio en la Consejería.



- La Unidad de Igualdad de Género, junto con las Unidades de las demás Consejerías y bajo la coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer, ha participado en el grupo de trabajo para el estudio de la inclusión de cláusulas de igualdad de género en los contratos de la Junta de Andalucía. Fruto de esta labor se ha producido la revisión y propuesta de cambios en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares, y la redacción de unas Recomendaciones para la inclusión de cláusulas de igualdad de género en la contratación del sector público de la Junta de Andalucía.
- La Unidad de Igualdad de Género ha realizado durante 2014 doce informes de evaluación del impacto de género, de los que nueve se referían a normativa pertinente a género.
- En cuanto a la gestión del personal, la reducción de jornada por cuidado de familiares sigue siendo solicitada mayoritariamente por mujeres –en torno al 80% de las solicitudes–, lo que indica que se sigue reservando a la mujer su tradicional rol de cuidadora.

En relación a las medidas en materia de igualdad de género para 2016, se establecen los siguientes objetivos para el programa presupuestario:

- Promover la implantación de la transversalidad de género en toda la actividad formativa organizada por la Consejería, incluyendo en los cursos de formación contenidos sobre igualdad de género en relación con la materia de que trate el curso, cuando sea factible.
- Avanzar en la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos, convenios y subvenciones que promuevan los centros directivos de la Consejería, realizando acciones formativas que contribuyan a la sensibilización en materia de responsabilidad social corporativa y a la inclusión de criterios y cláusulas sociales de género en los procesos de contratación pública, y divulgando las Recomendaciones para la inclusión de cláusulas de igualdad de género en la contratación del sector público de la Junta de Andalucía, elaboradas por la Unidad de Igualdad de Género, entre el personal de la Consejería que desarrolla su actividad profesional en el ámbito de la contratación.
- En relación con la identificación de las desigualdades existentes en los ámbitos relacionados con las competencias de la Consejería, difundir las conclusiones del estudio diagnóstico sobre el acceso y la promoción de las mujeres en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, creando un espacio de reflexión y debate que fomente la toma de conciencia sobre la situación de las mujeres de estos cuerpos y facilite el análisis de sus causas y de las posibles líneas de actuación para el fomento de la igualdad.
- Garantizar que todos los expedientes de elaboración de normativa cuenten con el preceptivo Informe de evaluación del impacto por razón de género previsto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, por lo que se continuará el proceso de asesoramiento a los centros directivos para asegurar un impacto positivo en la promoción de la igualdad de género en toda la normativa emanada de la Consejería de Justicia e Interior.
- Mantener una política integral de género en las prácticas y procedimientos de gestión de personal, para prevenir posibles discriminaciones y erradicarlas si se detectaran.

## 14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Es competencia del programa presupuestario 14B la modernización de los Institutos de Medicina Legal, la asistencia jurídica gratuita y la formación de profesionales de la Judicatura, Magistratura, Fiscalía y Secretarías Judiciales.

La situación actual del ámbito de actuación del programa, de acuerdo con los objetivos e indicadores planteados anteriormente, es la siguiente:

- Del total de autopsias practicadas en el Servicio de Patología Forense en el año 2014, se realizaron un 75,7% de autopsias a hombres y un 24,3% a mujeres. Dado que las autopsias se practican por orden judicial en las muertes violentas o sospechosas de criminalidad, este dato muestra que existe un mayor número de muertes homicidas entre la población masculina, así como un mayor índice de mortalidad entre los hombres por motivo de accidentes de tráfico. Respecto de las valoraciones de lesiones físicas y/o psíquicas realizadas por el Servicio de Clínica, el 56% se realizaron sobre hombres y el 44% sobre mujeres. La Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género valoró en consulta programada durante el ejercicio 2014 a 3.102 mujeres y a 1.556 denunciados. Un total de 3.581 mujeres fueron atendidas durante la guardia mediante el desplazamiento del personal médico forense de guardia a requerimiento del Juzgado de Guardia, evitando así el traslado de la denunciante a la sede central o a la sede del área comarcal que correspondiera. Se emitieron 2.670 informes de valoración psicosocial.
- En relación con la asistencia jurídica gratuita, las actuaciones prestadas a mujeres por abogados y abogadas del turno de oficio vienen a representar un 32,5%, del total de las actuaciones prestadas y las prestadas por procuradores y procuradoras del turno de oficio son alrededor del 37% del total. En cuanto al turno de guardia, las actuaciones prestadas a mujeres suponen el 20,3% del total de las actuaciones. De los datos expuestos se evidencia un mayor número de servicios prestados en la asistencia jurídica gratuita a hombres que a mujeres, que derivan proporcionalmente del índice de criminalidad, por ser las causas penales el eje principal de las actuaciones que el programa presupuestario de asistencia jurídica gratuita compensa. En este sentido, las actuaciones del turno de guardia derivan todas de procedimientos penales, y en el turno de oficio, más del 70% de los servicios abonados son de jurisdicción penal.
- En cuanto al propio personal profesional que presta los servicios de asistencia jurídica, está reconocido y garantizado un turno equitativo y rotatorio entre los y las profesionales que prestan servicios de asistencia jurídica gratuita. La adscripción a los distintos turnos de la asistencia jurídica gratuita es la que se indica a continuación:

Cuadro 5.2.2. Personal colegiado que presta servicios de asistencia jurídica gratuita según sexo y turnos

		Mujeres	Hombres	Total
Abogadas y abogados	Turno de oficio	3.856 (42,7%)	5.170 (57,3%)	9.026
	Turno de guardia	3.418 (42,9%)	4.548 (57,1%)	7.966
Procuradoras y procuradores	Turno de oficio	802 (67,5%)	386 (32,5%)	1.188

Nota: datos a junio de 2015.

Fuente: Consejos Andaluces de Abogados y Procuradores.



Los objetivos relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres, y las medidas a adoptar para su consecución, que se contemplan en el programa presupuestario para la anualidad 2016 son los siguientes:

- Se seguirán potenciando las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, continuando con la formación y especialización del personal médico forense, de los y las profesionales de la psicología y del trabajo social que forman parte de las mismas, en colaboración con otras instituciones y organismos. También, se garantiza una valoración integral de las mujeres víctimas de la violencia de género para poder tratar cuestiones relativas a existencia o no de lesiones físicas y psíquicas, medidas terapéuticas necesarias, existencia de estrés psicosocial y repercusión sobre menores.
- Se continúa trabajando para garantizar que todas las víctimas tengan derecho en condiciones de igualdad al recurso, con independencia de su lugar de residencia. Se ha constatado que existe una mayor asistencia a las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) entre las víctimas de capital en las que se ubican las mismas, frente a las de partidos judiciales, puesto que el traslado desde el lugar de residencia a las UVIVG supone, en muchas ocasiones, un problema añadido a las mujeres en estado de vulnerabilidad, por este motivo se deben acometer medidas que faciliten su valoración por el equipo multidisciplinar de la UVIVG en sus instalaciones o en instalaciones apropiadas del partido judicial.
- Se revisarán los protocolos de actuación de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género y de los equipos psicosociales de apoyo a la administración de Justicia, para garantizar los derechos reconocidos en el Estatuto de la Víctima, especialmente en los procesos judiciales en los que intervenga población menor, ya sea como víctima o testigo. Se pretende evitar que, durante el proceso penal, los y las menores puedan padecer una doble victimización, si el sistema no atiende a las orientaciones más modernas que inciden en el derecho de la población a que su interés sea una consideración primordial, así como su derecho a ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que le afecte. Especial mención requiere el derecho de los niños y niñas a ser informados respecto a cuestiones como disponibilidad de servicios médicos, psicológicos y sociales; su papel en el procedimiento en cuestión; forma del interrogatorio, etc., para lo que es necesario contar con espacios adecuados y profesionales con formación especializada.
- Avanzar en la identificación y análisis del contexto social de partida de las personas beneficiarias de la asistencia jurídica gratuita en Andalucía. Ello se pretende alcanzar a través la obtención de datos desagregados por sexo en los expedientes de reconocimiento del derecho. Especial atención se hará al respecto, y se culminará con la puesta en marcha de la parte de la aplicación informática para la gestión de la asistencia jurídica gratuita de Andalucía, que aún se está desarrollando, TEMISA, referida a la gestión de los procedimientos de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.
- Respecto a la formación de miembros de la Carrera Judicial y Fiscal, la Consejería de Justicia e Interior, a través del programa 14B, continúa su compromiso para contribuir al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, mediante diversas

acciones. En primera lugar, mediante la organización de los cursos de formación, introduciendo la materia de violencia de género en las actividades formativas; y en segundo lugar, gracias a la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de las personas que vayan a intervenir como asistentes, ponentes y en la dirección de las acciones formativas. Por otra parte, se pretende continuar elevando en las Comisiones de Seguimiento de los convenios de formación suscritos con el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal la posibilidad de introducir en los planes de formación una acción educativa sobre el uso del lenguaje sexista en las resoluciones judiciales.

## 22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

Corresponden a este programa las competencias atribuidas a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil en el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

En relación con la identificación de las desigualdades existentes en este ámbito competencial, es de destacar que se ha concluido el estudio sobre el desarrollo profesional de mujeres y hombres en la Policía Local, para conocer su situación actual, sus motivaciones y sus expectativas. Este estudio permite identificar las brechas de género y compartir con los ayuntamientos de Andalucía una visión más real de las dificultades que tienen las mujeres para acceder a los cuerpos de Policía Local y promocionarse en ellos.

Los objetivos planteados por el programa 22B para el ejercicio 2016 son los siguientes:

- Para fomentar la igualdad de género, se constituye en objetivo prioritario para este programa presupuestario la formación a las personas que actúan en situaciones de violencia de género, estando previstas las siguientes actuaciones:
  - La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía viene trabajando en los últimos años en colaboración con la Dirección General de Violencia de Género. Para el ejercicio 2016, es intención de la Escuela intensificar esta colaboración y aumentar el número y las ediciones de acciones formativas impartidas en colaboración con la citada Dirección General.
  - Asimismo, en los módulos de los cursos de ingreso y capacitación dedicados a esta área, se hará un especial hincapié en conseguir una mayor empatía de los y las policías locales hacia las víctimas de violencia de género, así como en la ruptura con los estereotipos de roles de género, causantes en muchos casos de la desigualdad y en el convencimiento de que las diferencias biológicas no se deben convertir en desigualdades sociales.
  - Se realizarán programas de formación, seminarios y conferencias que incluyan cuestiones relacionadas con la violencia de género, haciendo especial énfasis, no solamente en materia de violencia de género, sino también en la trata de personas y en la no discriminación por orientación sexual.
  - Se persistirá en la protección y seguridad de las mujeres víctimas y sus hijos e hijas, mediante la formación, especialización y coordinación interadministrativa en el ámbito de las competencias autonómicas.



- Continuar incluyendo la variable sexo en las aplicaciones informáticas de los registros dependientes del Servicio de Espectáculos y Animales de Compañía referida a profesionales veterinarios y veterinarias, y no únicamente a las personas propietarias de animales.
- Continuar incluyendo la distinción por sexo en el modelo de acta de celebración de espectáculos taurinos, tanto en lo referido a profesionales taurinos como a autoridades.
- En el marco del Plan de Vigilancia e Inspección de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se continuará realizando campañas específicas de vigilancia y control en materia de género.
- En cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se tratará de evitar toda discriminación directa o indirecta por razón de género en el derecho de admisión en locales públicos, para lo que se incrementarán las actuaciones de control para evitar la utilización de publicidad y reclamos para atraer clientela en locales destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas que vulneren la prohibición de discriminar en el acceso a dichos locales por razón de sexo, especialmente salas de fiestas y discotecas, cuya inspección corresponda a la Administración Autonómica.
- En el ámbito de gestión del Sistema de emergencias 112-Andalucía, implementar el desarrollo y mejora de los protocolos de atención de emergencias vinculados a situaciones de violencia machista, en colaboración con los organismos competentes. Así, una mejora en la interconexión de los servicios llamados a intervenir en este ámbito (Sistema de emergencias 112, Instituto Andaluz de la Mujer/número 016, otros servicios sociales, sanitarios, Administración de Justicia, etc.) necesariamente ha de repercutir positivamente en los niveles de respuesta de la acción pública en la materia y en la calidad de la atención a la ciudadanía.

### 31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

La gestión de este programa presupuestario está vinculada a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias que tiene encomendadas las funciones previstas en el Decreto 214/2015, de 14 de julio: el impulso y la coordinación de las políticas públicas de las distintas consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria; el impulso y la coordinación de las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria; el impulso y la coordinación del Foro Andaluz de la Inmigración; la coordinación de las actuaciones en materia de inmigración que se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria, proponiendo y evaluando las decisiones en materia de integración de las personas inmigradas; la planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de inmigración y la evaluación permanente de sus resultados, coordinando la acción interdepartamental en materia de inmigración; la propuesta y ejecución de actuaciones dirigidas a la integración de la población inmigrante en Andalucía mediante el fomento de la convivencia, del respeto a la diversidad y de las relaciones interculturales; el estudio de la evolución de la migración como

realidad social; elaboración de los informes sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera previstos en la legislación de extranjería; y cualesquiera otras competencias que conforme a las disposiciones vigentes se le atribuyan.

Según datos provisionales del último Padrón Continuo, a 1 de enero de 2015, la población extranjera en Andalucía asciende a 633.957 personas, de las cuales 324.003 son hombres y 309.954 son mujeres. Atendiendo a los datos definitivos (a 1 de enero de 2014) en Andalucía se encontraban empadronadas 661.520 personas extranjeras, de las cuales, 338.728 eran hombres y 322.792, mujeres. Las cifras vienen a mostrar un equilibrio entre ambos géneros, pero, tomando los datos de los últimos cuatro años, el número de mujeres de origen inmigrante empadronadas en Andalucía ha ido creciendo, mientras que el número de empadronamientos extranjeros masculinos ha ido en descenso. Esta evolución puede estar vinculada a las crecientes dificultades de inserción laboral masculina en nuestra región en los últimos años, principalmente en aquellos sectores que han sido intensivos en mano de obra extranjera, a lo que se une la búsqueda de opciones en nuestro mercado laboral por parte de mujeres extranjeras que anteriormente formaban parte de esas unidades familiares en las que era el hombre quien buscaba trabajo, quedándose las mujeres en sus países y regiones de origen como cuidadoras en su ámbito familiar.

Tal como muestran los datos, son cada vez más las mujeres de origen inmigrante en Andalucía. Sin embargo, las posibilidades y motivaciones para emigrar varían según multitud de factores en los países de origen, así como de las oportunidades en la región de destino. Una de las motivaciones, quizás la principal entre mujeres procedentes de Latinoamérica y de países de fuera de la Unión Europea, es mejorar laboral y económicamente, ya que por lo general son ellas quienes mantienen a sus familias en sus países de origen. Otras motivaciones son las referidas a las cuestiones culturales y/o religiosas, que conllevan una serie de expectativas relacionadas con la mejora en el plano personal en relación con las libertades de ciudadanía, que se concretan en un deseo de emancipación del poder masculino, muchas veces disfrazado entre las costumbres, las tradiciones o la cultura propias de un determinado país. Otras razones, fundamentalmente para las mujeres procedentes de países desarrollados como es el caso de alemanas y británicas, estarían en relación con su desarrollo socioprofesional.

En el marco del mercado laboral, también cabe hablar de la existencia de factores diferenciales entre mujeres y hombres de origen inmigrante. La tasa de empleo femenina entre la población de origen inmigrante es bastante inferior a la masculina: si se analizan los datos trimestrales de la Encuesta de población activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística, se puede comprobar que las tasas masculinas se han mantenido por encima de las femeninas a lo largo del tiempo. Es decir, no es un rasgo coyuntural que responda a variables del contexto socioeconómico actual, sino que se trata de una diferencia que ha persistido a lo largo de los años, y que se da igualmente entre la población femenina y masculina autóctona, si bien en menores proporciones.

En relación con los niveles de cualificación de los puestos de trabajo de las mujeres de origen inmigrante, el indicador denominado Porcentaje de personas ocupadas en puestos no cualificados, nos muestra un 48,2% de mujeres extranjeras en puestos no cualificados, frente a un 29,6% de hombres extranjeros en igual situación.



Pero además, se observa que las mujeres, a pesar de poseer estudios secundarios e incluso superiores, mayoritariamente encuentran empleo en sectores o subsectores que por lo general no son cubiertos por la población autóctona y con unos requerimientos de cualificación profesional bajos e incluso nulos, lo que trae como consecuencia directa una inferior remuneración, unas peores condiciones laborales y peor consideración social respecto a sus homólogos masculinos y respecto a la población autóctona. Se habla, por tanto, de una tasa de sobrecualificación que en el caso de las mujeres extranjeras asciende al 25,6%, según datos de la EPA (primer trimestre de 2015), muy por encima de la de la población extranjera masculina, que es del 12,2% según la citada fuente.

Por otro lado, el mercado laboral muestra una gran segregación laboral horizontal contrastable mediante el análisis de los sectores y subsectores de actividad que ocupan las mujeres migradas. Podemos comprobar una gran actividad ocupacional en sectores de actividad feminizados, que se caracterizan por tener peores condiciones de trabajo, mayor precariedad en las contrataciones, mayor temporalidad y más baja remuneración. Por el contrario, la segregación laboral vertical evidencia la bajísima ocupación de mujeres migradas en puestos ejecutivos y de dirección.

Los objetivos previstos por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias en materia de género para la anualidad 2016 son los siguientes:

- Avanzar en la integración, participación y promoción de las mujeres inmigrantes en Andalucía, mediante las siguientes actuaciones:
  - Continuar desarrollando el módulo que analiza la perspectiva de género en la legislación de extranjería y demás normativa en materia de inmigración en las acciones formativas que se impartan para personal del sector público y profesionales que trabajan con personas inmigrantes.
  - Incluir de forma transversal la perspectiva de género en los criterios de valoración de las bases reguladoras de subvenciones.
  - Resolución de la convocatoria de los Premios Andalucía Migraciones correspondientes a 2016 tomando en cuenta la promoción del valor de la diversidad en el marco de derechos y de igualdad plena de género, y demás consideraciones en la materia establecidas en la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras.
- Mejorar la formación de la población femenina de origen extranjero, a través de:
  - Desarrollo de acciones de formación dirigidas a mujeres inmigrantes con el objetivo de mejorar las competencias genéricas y habilidades que posibiliten su integración social y su incorporación al mercado de trabajo, así como el empoderamiento personal y el fomento de su presencia en el mundo asociativo a todos los niveles.
  - Adaptación de los horarios de las actividades formativas a las necesidades de las mujeres que participen en las mismas, superando así las dificultades de acceso derivadas del rol de cuidadoras.
  - Promover que las actividades de formación cuenten con un servicio de guardería.

- Profundizar en el conocimiento de la realidad social, económica y legal de la inmigración femenina, realizando las actuaciones indicadas a continuación:
  - Realización de análisis e investigaciones sobre la situación de desigualdad por razón de sexo entre la población inmigrante y difusión de los mismos.
  - Desarrollo de análisis y estudios de la realidad económica y social de Andalucía con objeto de, por una parte, identificar las razones que provocan el aislamiento social de las mujeres inmigrantes que trabajan en el sector agrícola principalmente, y por otra, el diseño de estrategias que propicien su integración.

### 31N JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

La gestión de este programa presupuestario está vinculada a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, que tiene encomendadas las competencias relativas a menores infractores y a la atención a las víctimas del terrorismo y a las víctimas de delitos, especialmente en los casos de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores.

Uno de los factores que determina en mayor medida las diferencias entre la población de menores infractores es el género, incluso por encima de otros tan significativos como las características sociales y familiares.

Según los datos de la Estadística de Condenados: Menores, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), a partir de la información procedente del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores, en 2014 fueron condenados en Andalucía 2.782 chicos (81,9%) y 616 chicas (18,1%). Los datos de los que dispone la Dirección General, como órgano responsable de la ejecución de las medidas penales impuestas a menores, avalan estas cifras y muestran además que, a semejanza de lo que ocurre en materia penal de mayores, el número de infracciones masculinas son superiores a las femeninas, la gravedad de las realizadas por ellas es menor y, consecuentemente, también son menores las medidas que les son impuestas. También son diferentes los tipos de delitos que motivan las medidas penales. Los chicos comenten en mayor proporción delitos contra el patrimonio, mientras que las chicas presentan un porcentaje más elevado de delitos relacionados con la violencia filio-parental.

La planificación realizada por parte de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación para la licitación de los centros y servicios de justicia juvenil, tanto de internamiento como de medio abierto, ha incrementado los recursos disponibles para la atención a la población femenina, posibilitando la ejecución de las medidas con un criterio de proximidad geográfica y de especialización, como indica la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor. Esta Dirección General planifica sus recursos de acuerdo con las necesidades de los Juzgados y de la Fiscalía de Menores de Andalucía, asegurando en todo caso que la calidad de la intervención socioeducativa en los diferentes recursos no se ve afectada por las diferencias de género.

Respecto a las medidas privativas de libertad, el centro directivo tiene presente la demanda judicial, garantizando recursos para la población masculina y femenina, en cualquier régimen de internamiento. En cuanto a la población femenina, las medidas de régimen



cerrado, semiabierto y abierto se ejecutan en centros de las provincias de Cádiz, Córdoba, Sevilla y Almería, y los internamientos terapéuticos en Cádiz, Almería y Sevilla, con lo que se ha incrementado el número de plazas y provincias donde se llevan a cabo, siendo nuevas las plazas terapéuticas femeninas de Almería y el internamiento femenino de Sevilla.

En cuanto a las medidas de medio abierto, se ha licitado un grupo de convivencia educativa de nueva creación para dar atención a la población infractora femenina en la provincia de Jaén, así como la modificación de un grupo educativo masculino a femenino en la provincia de Córdoba. De esta forma, las ocho provincias andaluzas disponen de un número de plazas equitativas para el cumplimiento de esta medida judicial, dado el incremento de sentencias impuestas a chicas.

La Dirección General asegura la transversalidad de las políticas de género en la planificación de programas de intervención con los menores infractores e infractoras a través de las siguientes actuaciones:

- Los centros y servicios de Justicia Juvenil cuentan con talleres y programas de prevención de violencia de género en los que se trabajan distintos aspectos: la toma de conciencia sobre la problemática, la comprensión sobre su origen, el destierro de ideas y creencias erróneas sobre los roles en función del género y la violencia asociada, así como el desarrollo de habilidades en solución de conflictos, poniendo especial énfasis en la presencia de roles asociados al riesgo de violencia de género en parejas adolescentes. En estos talleres se incluye información sobre las políticas de igualdad, así como las actuaciones a seguir cuando aparece un caso de violencia de género.
- Los documentos técnicos de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil incorporan en sus planes anuales la atención a las cuestiones de género y al uso de lenguaje no sexista de los profesionales en cuanto a la intervención.
- La incorporación, en los proyectos educativos dirigidos a menores, de programas básicos de actuación que versan sobre coeducación no sexista y prevención de la violencia de género adaptados a los perfiles específicos de cada centro y servicio.
- Se introduce, de manera transversal y complementaria, la coeducación no sexista y prevención de la violencia de género en los talleres de habilidades sociales, de educación en valores, de competencia social, en los programas de educación afectiva y sexual, así como en las asambleas y otros momentos de la convivencia.

En lo que respecta al ámbito de la asistencia a víctimas, durante el año 2014 se han atendido en las 9 sedes territoriales del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) a un total 10.391 personas, de las que 9.077 eran mujeres, y 1.314, hombres. Las personas asistidas fueron atendidas por los 9 equipos técnicos que forman parte de cada sede, conformados por un total de 35 profesionales (28 mujeres y 7 hombres) con formación especializada en violencia de género y doméstica y experiencia acreditada en asistencia a víctimas. En este servicio público se realizaron un total de 82.122 actuaciones repartidas entre los cuatro ámbitos de intervención que se lleva a cabo: general, jurídico, psicológico y social.

En lo que respecta al programa Punto de Encuentro Familiar, durante el pasado año se intervino con 3.075 menores, de los cuales 1.540 eran niñas y 1.535 niños, que fueron

atendidos por los 10 equipos técnicos que forman parte de cada sede, conformados por un total de 57 profesionales (50 mujeres y 7 hombres).

En base a lo anterior la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación para el ejercicio 2016 llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Seguir garantizando una asistencia integral, de calidad, gratuita y con perspectiva de género a todas aquellas personas que hayan sido víctimas directa o indirectamente de cualquier tipo de delito o falta a través del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:
  - Continuar con la puesta en marcha de los protocolos de actuación elaborados en 2014 y 2015 relacionados con la asistencia a mujeres víctimas de violencia de género, asistencia a menores víctimas y coordinación con órganos judiciales y fiscalía, que permiten unificar criterios de actuación en todos los equipos técnicos del SAVA, y evaluar el impacto de género que tiene la asistencia a víctimas en Andalucía.
  - Seguir desarrollando el Modelo de Memoria Anual establecido en 2014, que permite llevar a cabo un trabajo de investigación y estudio exhaustivo de las características de las víctimas atendidas, todo ello bajo la perspectiva integral de género que permite detectar las necesidades específicas de mujeres y hombres como víctimas.
  - Consolidación y mejora de la aplicación informática para la recogida de datos de personas usuarias del SAVA que son reflejados en el Modelo de Memoria Anual antes mencionado.
  - Mejora de la calidad del servicio prestado en el SAVA mediante acciones formativas especializadas dirigidas a las y los profesionales de los equipos técnicos, con especial incidencia en formación en igualdad de género y violencia de género.
- Mantener eficazmente los 10 Puntos de Encuentro Familiar (PEF), llevando a cabo las siguientes actividades:
  - Desarrollo práctico de varias actuaciones indicadas en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo: protocolo de derivación, Plan de intervención individualizado, ficha informativa, diseño de aplicación informática para la gestión y tratamiento de datos estadísticos de los PEF y elaboración de modelo de memoria anual unificado de actividad de los PEF, en estos dos últimos casos, bajo la perspectiva de género en el tratamiento de dichos datos.
  - Mejora de la calidad del servicio prestado en los PEF mediante acciones formativas especializadas dirigidas a las y los profesionales de los equipos técnicos, con especial incidencia en formación en igualdad de género.
- La atención a víctimas de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos, a las que se prestará un asesoramiento jurídico, social y psicológico especializado a través del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, recogiendo información desagregada por sexo para su posterior análisis.

